

Cristian Hernández Restrepo
Mayo 26 de 2017.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 225 del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2017-00044-00, instaurada por el señor **JUAN MANUEL GIRALDO YEPES (C.C. 70.035.713)**, quien actúa representado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Ed. Horacio Montoya Gil, Piso 6°, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Innominado

NOMBRE DEL PREDIO	Innominado
NATURALEZA DEL PREDIO	Privada
TIPO	Rural
VEREDA:	La Cristalina
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-00015-00162-00-00
FICHA PREDIAL:	11204775
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	015-78143
ÁREA:	5462 metros cuadrados, según proceso de georreferenciación adelantado por la UAEGRD.

LINDEROS	
NORTE	N/A
ORIENTE	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada dirección sur que pasa por los puntos 10,11,12,2,13,14,15, hasta llegar al punto 3 con la Vía Granada - Medellín en una distancia de 155,13 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 3 en línea recta dirección oeste que pasa por el punto 104008 hasta llegar al punto 16 con Joaquín Emilio Duque, en una distancia de 34,34 metros y con Roberto Giraldo en una distancia de 16,51 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 16 en línea quebrada dirección Norte que pasa por los puntos 17, 104009, 104011, 19, 20 y 21 hasta llegar al punto 1 con Roberto Giraldo en una distancia de 43,75 metros, y con la Vía Veredal en una distancia de 157,47 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio de la solicitud, y en una radiodifusora local del municipio de Granada -o con sintonía en ese municipio-

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017).


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 31 del mes de mayo de 2017, a las 8:00 a.m.

Maryluz Agudelo Franco

MARYLUZ AGUDELO FRANCO

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretario (a)